

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****147****MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. REBECA BALLESTEROS HERRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 442/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROBERTO MORENO ASENJO, D./Dña. SAMUEL GOMEZ DE FIGUEROA HERMOSO y D./Dña. RAUL FONT JEREZ frente a RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL, SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL, MADRACKETS FACTORY SL y POLIONE STUDER SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimo la pretensión de despido de D. Raul Font Jerez, D. Roberto Moreno Asenjo y D. Samuel Gómez de Figueroa Hermoso, contra Rodriser Industria Aeronáutica Española SL, Servicios Logísticos Cuatro Vientos SL, Madrackets Factory SL y Polione Studer SL, lo declaro improcedente, tengo por realizada la opción de indemnización, extingo la relación laboral y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la indemnización de 23.759'56 euros a D. Raúl, 23.198'63 a D. Samuel, y 31.535'69 a D. Roberto. Igualmente estimo la pretensión de cantidad y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar 1.754'85 euros a D. Raúl, 1.759'70 a D. Samuel, y 2.627'08 a D. Roberto, así como el 10% anual en concepto de mora. Absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL, POLIONE STUDER SL, SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL y MADRACKETS FACTORY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.013/18)

